



ESTRUCTURA ORGÁNICA ACADEMIA DE LA LENGUA GUARANÍ

Mauro Lugo
PRESIDENTE

MAURO
JAVIER
LUGO VERON

Firmado digitalmente
por MAURO JAVIER
LUGO VERON
Fecha: 2024.04.24
08:18:10 -04'00'

Tadeo Zarratea
VICEPRESIDENTE
PRIMERO

Alcibiades González
VICEPRESIDENTE
SEGUNDO

Lucino Rodríguez
TESORERO

María C. Invernizzi
SECRETARIA
GENERAL

Mario Rubén Álvarez
DIRECTOR DEL
DPTO. DE
LITERATURA

Juan Félix González
DIRECTOR DEL
DPTO. DE
GRAMÁTICA

María Georgina González
DIRECTORA DEL
DEPTO. DE
SOCIOLINGÜÍSTICA

David Galeano
DIRECTOR DEL
DPTO. DE
DEFENSA Y
PROMOCIÓN DE
LA LENGUA

María Gloria Pereira
DIRECTORA DEL
DPTO. DE
LEXICOGRAFÍA

Perla Álvarez
DIRECTORA DEL
DPTO. DE
LINGÜÍSTICA

FUNCIONES DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS

Presidente



- a) Ejercer la representación legal de la Academia en todos los ámbitos y presidir los actos oficiales de la misma.
- b) Convocar y presidir las Asambleas Extraordinarias, el Pleno del Colegiado y la Junta Ejecutiva.
- c) Dirigir la administración del patrimonio y las gestiones propias de la Academia.
- d) Tener el uso de firma en forma conjunta con el Tesorero.
- e) Realizar, conjuntamente con el Tesorero, el pago de las obligaciones y de los gastos administrativos.
- f) Firmar las actas junto con el Secretario General y de Actas.
- g) Aplicar los recursos de la Academia a los proyectos y programas aprobados por el Pleno, debiendo registrarlos en documentos contables de uso ordinario.

Vicepresidente Primero



- a) Apoyar al Presidente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) Coordinar las actividades de los Departamentos a fin de que las mismas guarden coherencia y convergencia en sus efectos.
- c) Presidir por su orden las deliberaciones de las Asambleas extraordinarias, del Pleno del Colegiado y de la Junta Ejecutiva en ausencia del Presidente.
- d) Ocupar el lugar del Presidente en actos públicos en ausencia del mismo.
- e) Asumir el cargo de Presidente en caso de impedimento, renuncia o fallecimiento del titular, por su orden.

Vicepresidente Segundo



- a) Apoyar al Presidente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) Coordinar las actividades de los Departamentos a fin de que las mismas guarden coherencia y convergencia en sus efectos.
- c) Presidir por su orden las deliberaciones de las Asambleas extraordinarias, del Pleno del Colegiado y de la Junta Ejecutiva en ausencia del Presidente.
- d) Ocupar el lugar del Presidente en actos públicos en ausencia del mismo.
- e) Asumir el cargo de Presidente en caso de impedimento, renuncia o fallecimiento del titular, por su orden.

Tesorero



- a) Custodiar y administrar los fondos de la Academia de acuerdo con las autorizaciones del Pleno y de las instrucciones del Presidente.
- b) Efectivizar, previa consulta con el Presidente, el pago de las cuentas provenientes de los gastos autorizados por el Pleno, la Junta o el Presidente, según el caso.
- c) Asentar en los libros de ley los movimientos económicos y rendir el informe económico anual en la última sesión de cada año o en cualquier momento a solicitud del Pleno del Colegiado.
- d) Mantener al día el inventario de los bienes de la Academia.
- e) Firmar los cheques de las cuentas de la Academia junto con el Presidente o en su caso con el Vicepresidente.

Secretaría General



- a) Redactar, firmar y certificar las actas de las Asambleas Extraordinarias, del Pleno del Colegiado y las de la Junta Ejecutiva.
- b) Expedir copias de las resoluciones y de otros documentos producidos por la Academia.
- c) Atender la correspondencia y las relaciones de la Academia, según las instrucciones del Presidente, los convenios existentes y las directivas del Pleno.
- d) Administrar toda la información relacionada con la Academia y poner, en su caso, a consideración del Presidente o del Pleno.
- e) Custodiar el archivo de la Academia y formar y administrar la biblioteca.
- f) Realizar las convocatorias ordenadas por el Presidente y cursar las notificaciones correspondientes a todos los Académicos con antelación de 48 horas a su realización, como mínimo.
- g) Atender la agenda del Presidente y conformar el orden del día para las sesiones convocadas.

Dpto. de Literatura



- a) Examinar la literatura publicada en lengua guaraní, incluyendo poesía, narrativa de ficción, libreto teatral, guion cinematográfico, ensayos, tiras cómicas y material didáctico, a los efectos de su recomendación. Igualmente las traducciones de obras de la literatura universal.
- b) Recomendar la difusión y el uso de las obras que son de interés para la lengua y la publicación de las inéditas que tengan el mismo valor.
- c) Incentivar a los jóvenes a cultivar la literatura guaraní en todos los géneros.
- d) Realizar talleres de literatura para los diversos géneros literarios en la capital e interior de la República.
- e) Publicar, en nombre de la Academia, los materiales que le encomienda el Pleno del Colegiado.
- f) Asesorar al Pleno acerca de los derechos intelectuales de la Academia sobre los materiales oficiales, así como para la firma de convenios de publicación y explotación de los mismos. Publicar la revista de la Academia en soportes de papel, digital y otros, además de mantener actualizada la página web de la Academia.

Dpto. de Sociolingüística



- a) Promover los estudios científicos sobre la situación social de la lengua guaraní en el Paraguay.
- b) Divulgar los materiales que, sobre la situación de la lengua guaraní en la sociedad paraguaya, hayan sido publicados por estudiosos paraguayos y extranjeros.
- c) Recopilar todo material de investigación existente sobre el bilingüismo guaraní-castellano en el Paraguay.
- d) Realizar estudios para la identificación y caracterización del guaraní paraguayo.
- e) Promover estudios científicos del bilingüismo paraguayo como fenómeno surgido del contacto e interacción entre el guaraní y el castellano.
- f) Recomendar al Departamento de Literatura y Publicaciones los materiales que deben ser divulgados o publicados por ser de interés para estudiantes y estudiosos de las ciencias del lenguaje.

Dpto. de Lexicografía



- a) Realizar investigaciones diacrónicas y sincrónicas sobre el léxico del idioma guaraní.
- b) Elaborar en la mayor brevedad posible una propuesta de diccionario oficial de la lengua guaraní sobre la base de los diccionarios existentes, explicando cada vocablo en la misma lengua.
- c) Realizar investigaciones de campo a los efectos de descubrir y recopilar las palabras creadas espontáneamente por los hablantes de la lengua en todo el territorio nacional y en todos los ámbitos ocupacionales.
- d) Realizar el estudio del léxico de los diversos pueblos originarios pertenecientes a la familia lingüística guaraní a los efectos de incorporarlo al léxico del guaraní paraguayo.
- e) Promover el estudio de la terminología técnica y científica de las diversas profesiones, oficios y ocupaciones de los hablantes.
- f) Proponer al Pleno la inclusión en el diccionario de la lengua, en forma experimental, los términos o neónimos, así como su confirmación cuando haya adquirido la sanción de uso. g) Promover la recuperación de las palabras antiguas caídas en desuso y propiciar su uso funcional.

Dpto. de Gramática



- a) Realizar la compilación de todas las gramáticas individuales existentes, y ortografías en uso, para luego, basadas en ellas, elaborar y presentar al Pleno del Colegiado una propuesta para la gramática y las reglas ortográficas oficiales de la lengua guaraní.
- b) Instar al Pleno del Colegiado su aprobación, y una vez aprobada con las modificaciones realizadas por el Pleno, entregar el texto al Departamento de Literatura y Publicaciones para su publicación formal y notificación a las autoridades nacionales.
- c) Asesorar a los estudiosos de la lengua y promover la realización de estudios gramaticales de la lengua guaraní y recomendar su publicación.
- d) Promover la producción de materiales didácticos que facilitan el conocimiento de la gramática guaraní.
- e) Una vez aprobada por el Pleno del Colegiado la gramática oficial, mantenerla permanentemente actualizada, pudiendo incorporar los resultados de las últimas investigaciones realizadas.

Dpto. de Defensa y Promoción de la Lengua



- a) Articular los mecanismos culturales, sociales, políticos y jurídicos para la defensa del idioma guaraní como patrimonio cultural intangible del pueblo paraguayo.
- b) Intervenir en los casos emblemáticos en que la lengua sea públicamente menoscabada para exigir reparaciones.
- c) Promover el uso del guaraní en los organismos del Estado y en las municipalidades.
- d) Velar por la enseñanza de la lengua guaraní en todos los niveles del sistema educativo y en la educación no formal.
- e) Asesorar al Ministerio de Educación y Cultura y a las universidades en materia de uso del guaraní como lengua enseñada y de enseñanza en todos los niveles.
- f) Alentar y apoyar a los comunicadores sociales que conducen programas televisivos y radiales en lengua guaraní, así como a aquellos que hacen uso habitual de la misma en programas emitidos en castellano.
- g) Estimular toda iniciativa tendiente a habilitar más espacios periodísticos para la lengua guaraní; velar por la preservación de los existentes y exigir justicia y equidad para ambas lenguas oficiales en los medios de comunicación.

Dpto. de Lingüística

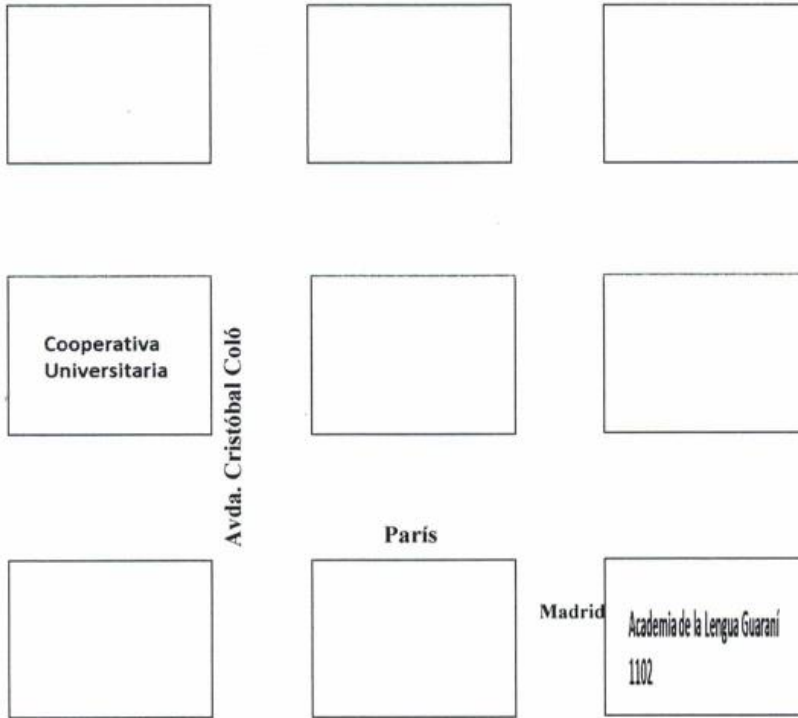


- a) Realizar el estudio científico del idioma guaraní en sus aspectos fonético, fonológico, lexicológico, etimológico, morfosintáctico, semántico y discursivo.
- b) Proveer el resultado de las investigaciones propias al Pleno y a los demás Departamentos de la Academia.
- c) Recomendar a los demás Departamentos de la Academia la lectura y análisis de las investigaciones lingüísticas realizadas por expertos paraguayos y extranjeros.
- d) Recomendar a las universidades públicas y privadas del país la creación de las carreras de lingüística, gramática y literatura guaraní, bilingüismo paraguayo y otras especialidades relacionadas con las ciencias del lenguaje.
- e) Promover la realización de congresos, seminarios, conferencias y cursos para todas las ramas de la lingüística, con énfasis en la lingüística informática, con la participación de especialistas nacionales y extranjeros.
- f) Promover la creación de fondos para becas y asesorar a los graduados y estudiantes que desean seguir la carrera de lingüística en el país y en el extranjero.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Anexo al Decreto N° _____

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	
NOMBRE DE LA ENTIDAD (1):	Academia de la Lengua Guaraní
DOMICILIO LEGAL (2):	París 1102 esquina Madrid
TIPO DE SEDE ONG (3):	Administrativa <input checked="" type="checkbox"/> Misional <input checked="" type="checkbox"/>
TELÉFONO ONG (4):	(0986) 200528



REFERENCIAS (5): A una cuadra de la Cooperativa Universitaria. Horarios: lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

La Entidad declara bajo Fe de Juramento que los datos consignados en el formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.



MAURO JAVIER LUGO VERON
 Firmado digitalmente por
 MAURO JAVIER LUGO VERON
 Fecha: 2024.03.22 12:44:56
 -03'00'

Firma, sello y aclaración de la máxima autoridad de la Entidad

- (1) **NOMBRE DE LA ENTIDAD:** Registrar la Denominación completa de la Entidad.
- (2) **DOMICILIO LEGAL:** Declarar la dirección exacta donde actualmente desarrollan actividades. Indicar calles principales, transversales, número de casa.
- (3) **TIPOS DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS:** Marcar si en la sede declarada se desarrollan actividades del tipo administrativo, misional o ambos. En caso de realizar actividades en ubicaciones diferentes, presentar un (1) formulario por cada una de las mismas.
- (4) **TELÉFONO:** Consignar el número de teléfono de la dirección de la Entidad sin fines de Lucro declarada en el formulario.
- (5) **REFERENCIA:** Detallar referencias que permitan facilitar el acceso a las direcciones declaradas, indicando el horario de atención tanto administrativo como misional.



GUARANI ÑE'Ë RERERUAPAVË

ACADEMIA DE LA LENGUA GUARANI

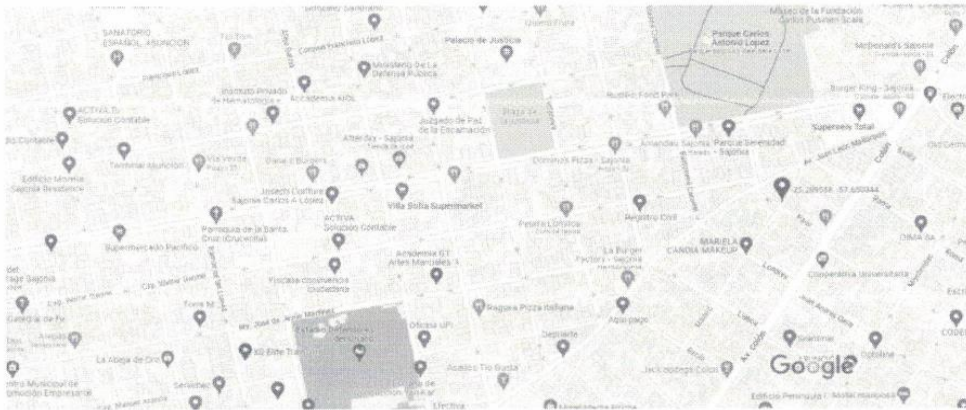
Paris 1102 esq. Madrid Teléfono (0986) 200-528 Email: guaranirekua@gmail.com

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACADEMIA DE LA LENGUA GUARANÍ

Google Maps

Favoritos

PARIS ESQUINA MADRID . A 1 CUADRA DE LA AVD. COLON



MAURO
JAVIER
LUGO
VERON

Firmado
digitalmente por
MAURO JAVIER
LUGO VERON
Fecha: 2024.03.22
12:45:40 -03'00'

Mauro Javier Lugo Verón

Presidente

La Academia de la Lengua Guaraní es una entidad sin fines de lucro, creada por la Ley 4251/10 de lenguas, con el objetivo de "establecer la normativa de la lengua guaraní en sus aspectos ortográfico, lexicológico, terminológico, gramatical y discursivo" como manda el Artículo 45º de la referida ley. Iniciamos las actividades en el año 2012 y a partir de entonces hemos consolidado la base jurídica de la institución; en la actualidad nos abocamos enteramente a los trabajos misionales de la misma.